

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 170

Callao, 16 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, publicado el 11 de junio de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°3658-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3554-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 14 de junio de 2022 y el Informe N°793-2022-GRC/GAJ, de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, señala: "Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Seguro Integral de Salud- SIS, aprobado por Decreto Supremo N°011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N°002-2016-SA, señala que: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, menciona: "Que, el artículo 36-A del ROF del SIS, indica que el Fondo Intangible Solidario de Salud- FISSAL es un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta por ley";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, señala: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano (...)"

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 554 Fecha: 16 JUN. 2022

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002. Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL hasta por la suma de S/6 632 247,00 (Seis millones seiscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y siete y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N°1 "Pliego 135-Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora N°002 - 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud-Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - calendario junio 2022 - Financiamiento de Prestaciones de Salud", y en el Anexo N°2 "Pliego 135-Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora N°002 -1423 Fondo Intangible Solidario de Salud-Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - calendario junio 2022-Financiamiento de Prestaciones Administrativas (por expediente) de Procedimientos Especiales Tercerizados y Subcomponente Prestacional", para el financiamiento de prestaciones de salud y prestaciones administrativas";

Al respecto, de la revisión del Anexo N°1 de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/569 024,00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, establece que los recursos transferidos en el marco del dispositivo legal objeto del presente análisis, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, mediante correo electrónico s/n de fecha 14 de junio de 2022, la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite el desagregado de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, por la suma de S/569 024,00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°3658-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de junio de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, por la suma total de S/569 024,00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CD
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 554 Fecha: 16 JUN 2022

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°116-2022/SIS, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/569 024,00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01
 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
 (Resolución Jefatural N°116-2022/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
							401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
1	4					Donaciones y Transferencias	
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno	
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional	
						Seguro Integral de Salud	569,024.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO							569,024.00



ANEXO "2 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°116-2022/SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			569,024.00
	3. 999999 Sin Producto		569,024.00
		5.006372 Hemodialisis por insuficiencia renal	569,024.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA			569,024.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			569,024.00

